



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 239 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2008.

Vistos, los Dictámenes Nº 079, 082, 120, 122, 123, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 142, 144, 145, 147, de la Comisión de Economía y Administración; y,

### CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de julio de 2008, se contempló el Dictamen Nº 079-2008-CEYA/MPP, el cual declara improcedente la exoneración solicitada por el Centro de Investigación de Desarrollo Nari Walac, por lo que deberán pagar la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,522.50) por concepto de Alquiler del Teatro Municipal, por el día 13 de julio de 2008;

Sin embargo, debatido el Dictamen Nº 079-2008-CEYA/MPP, por los señores regidores en dicha sesión, acordaron su desaprobación y en consecuencia exonerar del 50% del pago del alquiler del Teatro Municipal al Centro de Investigación de Desarrollo Nari Walac;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2008, se contemplaron los siguientes Dictámenes:

1. Dictamen Nº 082-2008-CEYA/MPP - Exonera del pago de CIENTO QUINCE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 115.50) por concepto de inspección Técnica de Defensa Civil, para el uso del Parque Miguel Cortez, a favor del Club Atlético Grau.
2. Dictamen Nº 120-2008-CEYA/MPP, exonera del pago de derecho de TREINTA Y OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 38.50) por concepto de autorización de mejoras de puestos a los comerciantes del Mercado Minorista de Pescado.
3. Dictamen Nº 122-2008-CEYA/MPP, exonera del pago de CIENTO ONCE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 111.50) por concepto de inspección Técnica de Defensa Civil a la Organización de la Semana del Páramo, a realizarse en la Plazuela Ignacio Merino del 22 al 25 de agosto de 2008.
4. Dictamen Nº 123-2008-CEYA/MPP, exonera del 50% del pago por concepto de instalación de dos banderolas a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, debiendo cancelar la suma de TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 315.00).
5. Dictamen Nº 128-2008-CEYA/MPP, Exonera del 50% por concepto de alquiler del Teatro Municipal a la Institución Educativa FAP Samuel Ordoñez Velásquez, debiendo cancelar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245.00) por el día 04 de setiembre de 2008.

Que, sometidos los Dictámenes Nºs. 82, 120, 122, 123 y 128-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2008, merecieron su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de octubre de 2008, se contemplaron los siguientes Dictámenes:

1. Dictamen Nº 130-2008-CEYA/MPP - Exonera del 50% del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal por el día 07 de julio de 2008, debiendo cancelar la Institución Educativa Federico Villarreal, la suma de S/. 245.00.



*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia auténtica del original que se tiene a la vista y con el cual se contrasta

13 NOV 2008

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MPP

2. Dictamen N° 131-2008-CEYA/MPP – Exonera del pago por concepto de Inspección Técnica de Defensa Civil para el uso del Parque Infantil Miguel Cortez, a favor del Estado Mayor de la DIRTEPOL – PIURA.
3. Dictamen N° 132-2008-CEYA/MPP – Exonera del 50% del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, por los días 18 y 19 de agosto de 2008, debiendo cancelar el Instituto de Cultura de la Universidad Nacional de Piura, la suma de S/. 490.00.
4. Dictamen N° 133-2008-CEYA/MPP – Exonera del 50% del pago por concepto de Inspección Técnica de Defensa Civil para el uso del Parque Infantil Miguel Cortez, debiendo pagar el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Programa de Apoyo Social del Gobierno Regional la suma de CIENTO QUINCE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 115.50).
5. Dictamen N° 134-2008-CEYA/MPP – Exonera del 50% del pago por concepto de autorización para evento de Espectáculo Público (No Culturales ni deportivos), debiendo cancelar la Parroquia Santísima Cruz del Norte, la suma de S/. 87.50.
6. Dictamen N° 136-2008-CEYA/MPP – Declara improcedente la exoneración de pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal por el día 19 de setiembre de 2008, solicitado por la Coordinadora del Grupo Promotor del Centro de Formación para la Mujer "Las Arenas", debiendo cancelar la suma de S/. 490.00.
7. Dictamen N° 137-2008-CEYA/MPP – Exonera del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, por el día 29 de setiembre de 2008, a favor del Rotary Club Miraflores.
8. Dictamen N° 138-2008-CEYA/MPP – Exonera del 50% del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, los días 03 y 04 de octubre de 2008, debiendo cancelar la Escuela de Música y Danzas Folklóricas "Esta es mi Tierra" la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490.00).
9. Dictamen N° 142-2008-CEYA/MPP – Exonera del 50% del pago por concepto de Inspección Técnica de Defensa Civil, para el uso del Parque Infantil Miguel Cortez, debiendo cancelar la Dirección Regional de Agricultura, la suma de S/. 63.00.
10. Dictamen N° 144-2008-CEYA/MPP – Exonera del pago por concepto de Inspección Técnica de Defensa Civil para el uso del Parque Infantil Miguel Cortez, a favor de la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer.
11. Dictamen N° 145-2008-CEYA/MPP – Exonera del 50% del pago por concepto de instalación de una Banderola (Del 13 al 28 de octubre de 2008), debiendo pagar la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con cáncer la suma de S/. 122.50.

Que, sometidos los Dictámenes N°s. 130, 131, 132, 134, 136, 137, 142 y 144-2008-CEYA/MPP, merecieron su aprobación; y los Dictámenes N° 133, 138 y 145 fueron desaprobados, exonerándose al 100 % a las Instituciones : Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa de Apoyo Social del Gobierno Regional, Escuela de Música y Danzas Folklóricas "Esta es mi Tierra", y Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con Cáncer;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Desaprobar los Dictámenes 079, 133, 138 y 145-2008-CEYA/MPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar los Dictámenes N°s. 082, 120, 122, 123, 128, 130, 131, 132, 134, 136, 137, 142 y 144-2008-CEYA/MPP.

II..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia auténtica del original que se tiene  
a la vista y con el cual se controla

13 NOV 2008

Yrma Sobrino Barrientos  
H.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
SECRETARIO INTERNO

**ARTÍCULO TERCERO** - Exonerar a las siguientes instituciones:

- Exonerar al Centro de Investigación de Desarrollo Nari Walac, del pago del 50% de alquiler del Teatro Municipal, debiendo cancelar la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 761,25), por el día 13 de julio de 2008.
- Exonerar a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa de Apoyo Social del Gobierno Regional del pago por concepto de Inspección Técnica de Defensa Civil para el uso del Parque Infantil Miguel Cortez.
- Exonerar a la Escuela de Música y Danzas Folklóricas "Esta es mi Tierra" del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, los días 03 y 04 de octubre de 2008.
- Exonerar a la Asociación de Damas de Ayuda al Enfermo con cáncer del pago por concepto de instalación de una Banderola (Del 13 al 28 de octubre de 2008).

**ARTÍCULO CUARTO** - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Oficina de Educación, Cultura y Deportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Servicios Comerciales, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Servicio de Administración Tributaria de Piura y a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original que se tiene a la vista y con el cual se constata  
13 NOV 2008  
Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO